



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 44/2011 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la institución "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" asociación civil VALCEC, filial Viedma, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral según folio parcelario DC 18-C1-SA-M341-P9 ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen n° 295 de la ciudad de Viedma, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 2°.-** El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación el uso de la sede permanente de la asociación VALCEC.

**Artículo 3°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en las leyes vigentes que rigen para la donación de inmuebles.

**Artículo 4°.-** De forma.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Agosto de 2011